

forme a las disposiciones en vigor sobre la materia.

**CONSIDERANDO:** Que en el expediente se han cumplido los trámites prevenidos en el artículo 6 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, y en el artículo 12 de los Estatutos de la Agrupación Forzosa, y su resolución es competencia de la Junta de Extremadura en virtud del artículo 45.2 del Real Decreto Ley 2912/79 de 21 de diciembre.

**CONSIDERANDO:** Que los motivos tenidos en cuenta por los municipios constituyentes de la Agrupación Forzosa, justifican los intereses que representan para los mismos la ampliación de los fines de la misma, como es el sostenimiento común de personal administrativo y, tramitado el expediente por conducto de la Junta de Extremadura, se determina que no debe ponerse reparo alguno a la ampliación de fines solicitados.

Por lo expuesto, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, ha acordado aprobar la ampliación de los fines de la Agrupación Forzosa, formada por los municipios de Hernán Pérez y Torrecilla de los Angeles, para sostenimiento en común de personal administrativo, aprobada por Resolución de 7 de noviembre de 1978, BOE número 7.

Cáceres, a 18 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*ORDEN de 18 de febrero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).*

El Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 26 de enero de 1984, y ratificado por el acuerdo plenario de 28 de enero de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 29 de octubre de 1985, así como el informe también favorable de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones con-

feridas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

#### D I S P O N G O :

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Torre de Miguel Sesmero, con la siguiente descripción: «Cortado, 1.º, de plata, el castillo de gules superado de una moneda de oro, filteada de sable. 2.º, De sinople, vergueta de plata. Al Timbre Corona Real Cerrada».

Dado en Mérida, a 18 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 17 de diciembre de 1985 por la que se crea la Comisión prevista en el artículo 4.º de la Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los tratamientos de deshabituación con metadona.*

La Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se regulan los tratamientos de deshabituación con metadona dirigidos a toxicómanos dependientes de opiáceos, prevé la constitución por parte de las Comunidades Autónomas de una Comisión Regional con facultades para informar, coordinar y resolver en asuntos relacionados con la autorización de centros para la realización de tratamientos, así como otras funciones necesarias para el cumplimiento de la citada Orden.

Se establece asimismo que en la composición de la citada Comisión paritaria la representación de la Administración del Estado, en este sentido cuatro miembros de la Comisión han sido nombrados respectivamente y en igual número por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo en Cáceres y Badajoz.

Por otra parte tanto la Constitución Española como el Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en materia sanitaria.

En su virtud, en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.º:

Se crea la Comisión prevista en el artículo 4.º 1, de la Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo, que regula los tratamientos de deshabituación con metadona.